



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1805** de 2013

26 JUN 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 1623 del 13 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria “*Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia	Primera infancia	Zoraida del Pilar Lozano Riveros	C.C. 41.549.187
		Carolina Ospina Sierra	C.C. 43.264.414
		Carmenza Botero Arango	C.C. 39.684.227

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0980	Persona Natural	Vera Cecilia Centeno Roca	C.C. 50.847.577	"Leyendo desde Bebés y otras experiencias en promoción de lectura y escritura en Primera Infancia"	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1042	Persona Natural	Julián Anselmo Pérez Arias	C.C. 16.618.387	Postre de cuentos para la primera infancia	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
0671	Persona Natural	Daly Jhojana Muñoz López	C.C. 1.125.470.454	Lancha biblioteca – biblioteca móvil	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1410	Persona Natural	Sandra Julieth Giraldo Montes	C.C. 1.041.203.642	Programa de promoción de lectura para la primera infancia de la Biblioteca Pública Jesús María Yepes del Municipio de Granada (ANT)	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1996	Persona Natural	Wilder Ríos Aguirre	C.C. 9.817.875	Procesos cognitivos a través de los libros y la lectura	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1997	Persona Natural	Sandra Patricia Peña Nández	C.C. 34.672.849	"Para leer en familia"	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013

Que de las siete (7) propuestas enviadas a estudio por parte de los jurados, una (1) carecía de la calidad requerida para ser merecedora de la pasantía, por lo que cuatro (4) estímulos son declarados desiertos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27713 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0980	Persona Natural	Vera Cecilia Centeno Roca	C.C. 50.847.577	"Leyendo desde Bebés y otras experiencias en promoción de lectura y escritura en Primera Infancia"	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1042	Persona Natural	Julián Anselmo Pérez Arias	C.C. 16.618.387	Postre de cuentos para la primera infancia	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

0671	Persona Natural	Daly Jhojana Muñoz López	C.C. 1.125.470.454	Lancha biblioteca – biblioteca móvil	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1410	Persona Natural	Sandra Julieth Giraldo Montes	C.C. 1.041.203.642	Programa de promoción de lectura para la primera infancia de la Biblioteca Pública Jesús María Yepes del Municipio de Granada (ANT)	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1996	Persona Natural	Wilder Ríos Aguirre	C.C. 9.817.875	Procesos cognitivos a través de los libros y la lectura	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013
1997	Persona Natural	Sandra Patricia Peña Ñañez	C.C. 34.672.849	"Para leer en familia"	\$5.000.000	27713 del 24 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los pasajes aéreos o terrestres de ida y regreso desde el lugar de su residencia en Colombia, al lugar donde desarrollará la pasantía, los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, transporte local y seguro médico.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27713 del 24 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Iniciar la pasantía en el tiempo que defina el Ministerio de Cultura. En caso de no ser esto posible la pasantía se le asignará al suplente, de acuerdo con las consideraciones establecidas por el jurado.
- Entregar al área de Primera Infancia del Ministerio de Cultura, un informe final del proyecto, acompañado del informe de socialización (con los soportes, tales como registros fotográficos y bitácoras de seguimiento).
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.

4

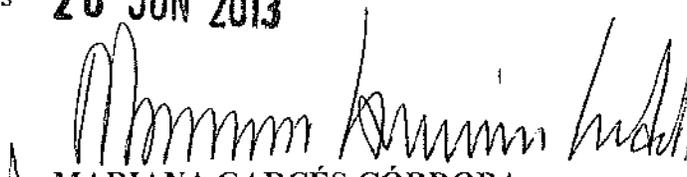
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas con proyectos para la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó *gu* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura